No. GS-2025- 127350 / NUSEFA – RECRI 29.25

Ciudad y Fecha: Cúcuta, 20 de octubre 2025

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN MECUC 75-7-10004-25 septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034902-MECUC del 26/03/2025, el señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10004-25 al señor Teniente VÍCTOR ALFONSO SEPÚLVEDA NIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

 1. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 26/03/2025 y 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-037433-MECUC del 02/04/2025.

 2. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-051810-MECUC del 05/05/2025.

 3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-066281-MECUC del 05/06/2025

4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-088340-MECUC del 21/07/2025

5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100109-MECUC del 20/08/2025

6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-114243-MECUC del 20/09/2025

Información del contrato

Contrato No.	PN MECUC No. 75-7-10004-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICIA NRO. 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS
Contratista	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO CC 1.090.458.196
Representante legal	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial del contrato $25.000.000,00 Valor total NUSEFA $3.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NINGUNA
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto o lo que primero ocurra, contando a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Adiciones	NINGUNA
Modificatorios	NINGUNA
Prorrogas	NINGUNA
Otros	NINGUNA

No. GS-2025- 127350 / NUSEFA – RECRI 29.25

Ciudad y Fecha: Cúcuta, 20 de octubre 2025

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN MECUC 75-7-10004-25 septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034902-MECUC del 26/03/2025, el señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10004-25 al señor Teniente VÍCTOR ALFONSO SEPÚLVEDA NIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

 1. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 26/03/2025 y 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-037433-MECUC del 02/04/2025.

 2. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-051810-MECUC del 05/05/2025.

 3. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-066281-MECUC del 05/06/2025

4. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-088340-MECUC del 21/07/2025

5. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100109-MECUC del 20/08/2025

6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-114243-MECUC del 20/09/2025

Información del contrato

Contrato No.	PN MECUC No. 75-7-10004-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICIA NRO. 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS
Contratista	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO CC 1.090.458.196
Representante legal	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial del contrato $25.000.000,00 Valor total NUSEFA $3.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NINGUNA
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto o lo que primero ocurra, contando a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NINGUNA
Adiciones	NINGUNA
Modificatorios	NINGUNA
Prorrogas	NINGUNA
Otros	NINGUNA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Teniendo en cuenta que los equipos de extintores por normatividad legal vigente se recargan anualmente, por lo anterior para este punto de servicio las recargas de los equipos para control de incendios su última recarga se realizó en el mes de noviembre de la vigencia 2024, por ende, no es posible en este mes realizar algún tipo de intervención a estos equipos.
2. Para el mes de abril no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente.
3. Para el mes de mayo no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente.
4. Para el mes de junio no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente.
5. Para el mes de julio no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente.
6. Para el mes de agosto no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente, se toma contacto con la empresa contratista el día 31/08/2025 para agendar la recarga de los equipos contraincendios de este punto de servicio para el mes de noviembre.
7. Para el mes de septiembre no se adelantaron acciones teniendo en cuenta que la recarga de los equipos contraincendios está vigente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	Si	Cumple totalmente con sus obligaciones de pago de parafiscales, quedando pendiente de aportar planilla al momento de recibir facturación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos y herramientas utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Anexar carta de compromiso.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista y el personal deberán ser idóneos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y recarga de extintores en la propuesta deberán anexar el título de conocimiento o afines en seguridad industrial y/o mantenimiento de equipos contra incendio de cada uno de los operarios que sean destinados a realizar las tareas de mantenimiento de los extintores. Para lo cual, el contratista EN LA PROPUESTA RELACIONAR A TRAVÉS DE OFICIO el personal que vinculará, mínimo dos (2) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y recarga de extintores de las unidades en el presente estudio previo señalado. Aunado a lo anterior, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS DIPLOMAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIO de conocimiento o afines en seguridad industrial	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

y/o mantenimiento de equipos contra incendio. Lo anterior con el fin de realizar el respetivo estudio de seguridad del personal que laborará en la ejecución del presente proceso contractual.		
Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a un (1) año, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, en el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo. Anexar carta de compromiso	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista debe estar en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin, anexando a la propuesta la descripción de los insumos a utilizar.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista deberá realizar y garantizar que los mantenimientos preventivos, correctivos, recarga y revisión de extintores se realizará bajo las normas internacionales NFPA 10, NFPA 25 y Normas Técnicas Colombianas 652, 1446, 2885 y 3808 que apliquen.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones objeto del presente proceso contractual, será responsabilidad del contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar su investigación correspondiente como lo establece la ley, siendo esta informada al Grupo de Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental de la Clínica.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista cumplirá con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación: El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Lo anterior deberá ser soportado mediante certificación escrita de acuerdo a los tiempos y faces de implementación establecidas por el Ministerio de Trabajo.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
IMPACTO AMBIENTAL El contratista se comprometió a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES. • Revisión mantenimiento en general y carga para extintores del químico, verificando especificación técnica y de calidad.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

• Descargue y despresurización agente expulsor. • Descargue del agente extintor. • Revisión y limpieza general de la botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera, tubo sifón, manómetro. • Cambio anillo control calidad y seguridad. • Recarga del agente extintor. • Presurización con agente expulsor en PSI. • Montaje de etiquetas con fecha de trabajo. • Montaje de sello y pasadores. • Prueba de fuga. • Pintura. • Prueba hidrostática. • Incluye sin ningún costo adicional instalación, y señalización. **NOTA:** El sistema de extinción de incendios no deberá utilizar como agente extintor sustancias como el HALON 1301 (BrCF3), HALON 1211 (BrCCIF2), teniendo en cuenta que pueden ocasionar daños a la capa de ozono; así mismo informar que tipo de agente extintor es utilizado por el contratista pues se prioriza la utilización de agentes limpios que pueden ser agentes inertes, agentes halogenados, nebulización de agua, aerosoles en polvo, polvos químicos, CO2, rociadores (sprinklers) o espumas.		
Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 libras ABC. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo).	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 libras ABC. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo)	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 20 libras tipo K. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo).	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento, reposición avisos de clasificación extintores deteriorados (rasgados, pelados, rotos).	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Cambio de avisos de señalización extintores (deteriorados, rotos, borrosos).	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento empaques de alta presión PQS y agua.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento empaques de alta presión para CO2, deteriorados.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento tubo sifón en mal estado a causa del salitre, corrosión.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

Mantenimiento cornetas en mal estado a causas del salitre, corrosión.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Mantenimiento espigas deterioradas, oxidadas a causas del salitre, corrosión.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Soporte metálico con chazo y tornillos.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
En materia normativa el contratista cumplir con las normas NFPA10, NTC 2885, NTC 3808, disposiciones legales descritas en la legislación que regula el sector de la venta, reparación y recarga de extintores por cuanto se establecen así: NORMA NFPA10: Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la sección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles. Los requisitos dados aquí son los mínimos y se establecieron por la NFPA que es la fuente principal mundial para el desarrollo y diseminación de conocimiento de seguridad contra incendios y de vida. NORMA NTC 2885: Las estipulaciones de esta norma aplican a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles. NORMA NTC 3808: Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las empresas y talleres dedicados a los mantenimientos y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista al momento de retirar de las unidades policiales los extintores, deberá dejar instalado un extintor de reemplazo en cada una de las unidades policiales, mientras regresa el equipo retirado, sin ningún costo adicional para la entidad.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Logística: El contratista certifico que cuenta con los medios logísticos, equipos, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista certifico que cuenta con herramientas adecuadas y necesarias para las revisiones, reparaciones, mantenimientos preventivo y correctivo de los extintores que así lo requieran.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista certifico que suministrara oportunamente, y a atender en un término máximo de veinticuatro (24) horas las revisiones, reparaciones, mantenimientos preventivo y correctivo que requieran los extintores previa coordinación con el supervisor.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar actividades de soporte técnico a nivel de especialidad y complejidad que se requiera.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los repuestos suministrados, el contratista se comprometió a través de documento escrito a reponer el servicio y los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de un (01) día. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

El contratista deberá suministrar materiales, elementos, repuestos y accesorios nuevos, no remanufacturados.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista con el diligenciamiento del presente documento, se compromete a realizar los desplazamientos al lugar donde está ubicado el equipo objeto de revisión, reparaciones, mantenimientos preventivo y correctivo de los extintores, según las necesidades presentadas por el supervisor en el menor tiempo posible, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
Si se requiriere desplazar los extintores al lugar del establecimiento comercial del contratista para un mejor desarrollo del mantenimiento del extintor, deberá ser con previo aviso y autorización del supervisor del contrato, quien deberá devolver bajo sus expensas los elementos al lugar de origen previo aviso al supervisor del contrato.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista será responsable de realizar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos establecidos en el objeto contractual.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio de servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de los elementos que se encuentren en malas condiciones.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.
El contratista deberá informar al supervisor el consumo del presupuesto o lo ejecutado y prever que no se exceda del presupuesto oficial asignado por unidad, so pena de correr con los gastos en caso de superar el mismo.	N/A	No se ha iniciado la ejecución del contrato estamos en etapa de planificación.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones anormales que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (189) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura, al (los) supervisor (es) designado (s), constancia del pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOMBRE: RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1.090.458.196
CUENTA N° 646514422
TIPO DE CUENTA: ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra NUSEFA	$3.000.000,00	100%

Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$3.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Ninguna	Ninguno	Ninguna	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguna	Ninguno

4.2 Entrada de Bienes

- **NO APLICA**

5. RECOMENDACIONES

- De momento no se tienen sugerencias para el presente o posteriores contratos de este tipo teniendo en cuenta que todo ha transcurrido sin novedad

6. CONCLUSIONES

- **NINGUNA**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma VICTOR SEPULVEDA NIÑO

Teniente **VÍCTOR ALFONSO SEPÚLVEDA NIÑO**
Supervisor contrato PN MECUC75-7-10004-25
va.sepulve00001@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505511563